

---

## **Aportes éticos y epistemológicos sobre relatos de violencia patriarcal**

Mesa 37: Reflexiones y abordajes de investigación para una ciencia social feminista

Dania Gabriela Salvatierra Rojo<sup>1</sup>. INDES (FHCSyS/UNSE-CONICET)  
gabrielasalvatierrarojo@gmail.com

### **Resumen**

El último siglo estuvo invadido de graves acciones de crueldad humana, sin embargo, algún aspecto referente a la comprensión se ha modificado. La transformación del modo en que se examina la barbarie entre los seres humanos es el efecto de esfuerzos colectivos que se han condensado en la labor de reflexionar sobre la visión moral como una construcción individual y social. Las historias del pasado permiten reflexionar y dialogar sobre sucesos que tienen un potencial de revelación sobre las oscuras dimensiones de la crueldad humana. De esta manera, paulatinamente se fue generando una conciencia moral a través de esfuerzos colectivos de autoevaluación que permitieron el diseño de nuevas instituciones y la organización de luchas colectivas con el propósito de impedir que tales acciones se repitan con posterioridad. A partir de lo anterior surge la idea del presente trabajo, que tiene por objetivo dar cuenta de la importancia de las narrativas de la violencia patriarcal como generadoras de un juicio reflexionante ante una forma particular de violación a los derechos humanos, muchas veces naturalizada e invisibilizada. No es necesario evaluar numéricamente el sufrimiento perpetrado a una víctima para advertir lo que está verdaderamente en juego cuando determinada acción ha destruido su identidad material o simbólica. Se efectúa la comprensión de un juicio, a través de historias que refieren actos de crueldad y a verdades expresivas que propagan el sentido de la reflexión cuando se repasa el contenido de tales sucesos. Las raíces de la violencia contra las mujeres se encuentran en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre hombres y mujeres. De esta manera, progresivamente se fueron estableciendo mecanismos de control y disciplinamiento

---

<sup>1</sup> Licenciada en Psicología por la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE). Integra el Grupo de Investigación Géneros, Políticas y Derechos del Instituto de Investigación para el Desarrollo Social (INDES), perteneciente a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud (FHCSyS), Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE). Becaria Doctoral CONICET. Docente de la carrera de Licenciatura en Psicología, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE). E-mail: gabrielasalvatierrarojo@gmail.com.

---

de las subjetividades. Los esquemas patriarcales y las pautas culturales se han utilizado para negar los derechos humanos de las mujeres y perpetuar la violencia.

## **Palabras claves: relatos – violencia patriarcal – ética**

### **1- Introducción**

El último siglo estuvo invadido de graves acciones de crueldad humana, sin embargo, algún aspecto referente a la comprensión se ha modificado. La transformación del modo en que se examina la barbarie entre los seres humanos es el efecto de esfuerzos colectivos que se han condensado en la labor de reflexionar sobre la visión moral como una construcción individual y social.

Las historias del pasado permiten reflexionar y dialogar sobre sucesos que tienen un potencial de revelación sobre las oscuras dimensiones de la crueldad humana. De esta manera, paulatinamente se fue generando una conciencia moral a través de esfuerzos colectivos de autoevaluación que permitieron el diseño de nuevas instituciones y la organización de luchas colectivas con el propósito de impedir que tales acciones se repitan con posterioridad.

Los fenómenos sociales evolucionan con el paso del tiempo, así como las representaciones que la sociedad tiene de ellos. El conocimiento sobre los cambios y como la población los asimila e interpreta es fundamental para concretar una nueva visión de mundo. La violencia patriarcal es una problemática que afecta a mujeres de diversas culturas, religiones, edades, clases, nacionalidades y orientaciones sexuales.

Como muy bien lo ha señalado Segato (2003), ninguna sociedad trata a sus mujeres tan bien como trata a sus varones. En efecto, la gran mayoría de las tradiciones culturales otorga a las mujeres un lugar de inferioridad, que es precisamente el lugar que se desea abandonar desde tiempos remotos (Femenías y Rossi, 2009).

A partir de lo anterior surge la idea del presente trabajo, que tiene por objetivo dar cuenta de la importancia de las narrativas de la violencia patriarcal como generadoras de un juicio reflexionante ante una forma particular de violación a los derechos humanos, muchas veces naturalizada e invisibilizada.

## 2- Desarrollo

El feminismo como corriente político-social y abordaje teórico ha resignificado a las violencias contra las mujeres, estableciendo un pasaje que las retira del espacio privado y las desplaza a la política de los estados como una compleja cuestión relativa a los derechos humanos. La violencia patriarcal, como señala Bodelón González (2008), atraviesa a todas las mujeres, en tanto está inscripta en la estructura social, cambiando el grado y el momento en que esa violencia se produce y reproduce.

El informe Anual del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación refleja que en el período contemplado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 se detectó que durante los 12 meses del año se registraron 295 víctimas de femicidio confirmadas, incluyendo 29 femicidios vinculados, 8 personas Trans y 5 suicidios feminicidas (2020).

El sometimiento de las mujeres está en la base de la violencia, heredada del pasado en el que se impuso la jerarquía masculina en todas las sociedades, la secundarización de la posición femenina es un hecho universal (Barranco, 2015). Canevari Bledel (2011) explica que la consecuencia de las formas patriarcales es una sociedad que centraliza al varón y que subalterniza a las mujeres en el plano de lo real y de lo simbólico, en un sistema que jerarquiza lo masculino sobre lo femenino, modelando ideas, normas sociales, instituciones, etc.

Es evidente que los derechos de las mujeres son vulnerados, y esto representa un problema ético que requiere de una profunda reflexión. En este contexto es posible pensar como la ética puede contribuir en las discusiones de este fenómeno tan complejo. Como explica Maliandi (2004), se trata de una disciplina que no sólo se encarga de descubrir los problemas presentes en la ética y en la moral sino, de asumir las dificultades de comprensión de los elementos de la ética y de las relaciones entre ellos. Por tanto, los problemas descubiertos exigen a la razón, el esfuerzo de las investigaciones y las teorizaciones:

La reflexión ética es una necesidad derivada precisamente de la complejidad del ethos. Ella es, en primera instancia la toma de

---

conciencia de esa complejidad y a partir de esa toma de conciencia es el esfuerzo por esclarecer el ethos en la medida de lo posible. Es la aplicación de la razón a ese conglomerado de costumbres creencias y actitudes que tiene que ver con la conducta de los hombres. La reconstrucción normativa a la vez que explica un saber pre-teórico, ordena, esquematiza, propone teorías y en definitiva procura hacer comprensible el complejo hecho de la moralidad (Maliandi; 2004:34).

La violencia contra las mujeres no es invisible sino que ha sido invisibilizada a través de complejos mecanismos socio-políticos-históricos y hasta filosóficos. Es en este sentido que se conforma como un invisible social ya que no es algo escondido en alguna profundidad sino que paradójicamente, se construye a partir de hechos, procesos y dispositivos provenientes de toda experiencia subjetiva, social, política, teórica, etc. Es decir que, se construye un acuerdo implícito por medio del cual lo que ha producido la cultura es atribuido a la naturaleza; y por supuesto, al mismo tiempo queda sin registro la práctica violenta y el discurso que lo vuelve posible (Giberti y Fernández, 1989).

Teniendo en cuenta lo anterior, se vuelve imprescindible recuperar las voces de mujeres que transitaron por situaciones de violencias en tanto que, sus narrativas, develan algo que anteriormente difícilmente hubiera sido contemplado. Lara (2009), expresa que las narrativas transitan libremente por el mundo público y permiten centrar la atención en detalles concretos y relevantes del debate abierto sobre lo ocurrido. Asimismo, afirma que es a través de este debate, de la discusión y de la emergencia de nuevas historias, que es posible comenzar un proceso de aprendizaje. Entonces, el papel del juicio es clave para que esto pueda cambiar.

Es necesario aprender del otro, porque todo verdadero aprendizaje es el aprendizaje del otro desde el otro y no precisamente del otro que es como uno, sino del que es diferente, incluso del excluido de la condición humana (Melich, 2004).

Las narrativas de mujeres que sufrieron violencia machista, han tenido una gran impronta en la sociedad Argentina, estableciendo una parte fundamental de la conciencia moral. Es decir que, existe una relación reflexiva entre tales atrocidades que se producen y reproducen

históricamente, sus narrativas y los debates generados por ellas, conduciendo a una reflexión sobre el daño moral de tales sucesos. De esta manera, se logró modificar la situación social, política y económica de las mujeres, visibilizando y desnaturalizando progresivamente el fenómeno de la violencia. Este proceso de reflexión, estableció los fundamentos de materialización de la justicia al construir una memoria crítica y al permitir que nuevas narrativas entren en el espacio de las preocupaciones públicas.

La comprensión moral de este tema, también favoreció los avances legales a nivel nacional e internacional referidos a la violencia contra las mujeres. Los mismos se pueden resumir en: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1979); Declaración de las Naciones Unidas para la Eliminación de la violencia contra las mujeres (1993); Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Belem do Pará (1994), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing (1995); la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009).

Cuestiones de gran seriedad comenzaron a discutirse públicamente y hubo cambios interesantes en la conciencia pública, para concluir que los procesos de autorreflexión habían comenzado. Se tuvo que esperar un siglo para que la violencia contra las mujeres y los femicidios fueran ampliamente conocidos. En Argentina, se produjo un despertar colectivo a través de diferentes sucesos, entre ellos: series de televisión<sup>2</sup>, películas<sup>3</sup>, campañas<sup>4</sup>, obras literarias<sup>5</sup>, militancia feminista<sup>6</sup>, casos de femicidios en los medios de comunicación<sup>7</sup>, investigaciones, entre otros/as. Esto permitió trascender lo académico y alcanzar un público más amplio y diverso, concentrando la problemática en las esferas política y social.

A partir de lo anterior, se ha podido conectar las narrativas históricas y literarias con una idea original del juicio a través del lenguaje con nuevos sentidos y significados lingüísticos

<sup>2</sup>“Maltratadas” (2011), “Mujeres Asesinas” (2005-2008), entre otras.

<sup>3</sup>“La Patota” (1960), “La Sartén por el mango” (1972), “El secreto de sus ojos” (2009), entre otras.

<sup>4</sup>“Abramos los ojos ya es hora de ver” (2012), entre otras.

<sup>5</sup>“Maltratadas” (2014), entre otras.

<sup>6</sup>Marcha del 08 de Marzo (día internacional de la mujer trabajadora) y del 25 de noviembre (día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres), entre otras.

<sup>7</sup>Femicidios de Ángeles Rawson (2013), Lola Chomnalez (2015) y Micaela García (2017), entre otros.

---

normativos que estimulan a reorientar el pensamiento moral. Las historias revelan como el sufrimiento padecido por las mujeres destruyeron su identidad moral.

A través de los elementos mencionados anteriormente, es posible evidenciar que la crueldad humana tiene el objetivo de destruir la identidad de la víctima provocando una herida moral a través de una fractura generada por un maltrato que en repetidas oportunidades, ha desencadenado en la muerte. De esta manera se va realizando un ejercicio de revisión del pasado, las sociedades pueden aprender a construir sus juicios acerca de la crueldad humana al concentrarse en el debate sobre las historias en particular. Los llamados “juicios reflexionantes”, siguiendo a Lara (2009), permiten vislumbrar determinadas dimensiones relativas al mal que antes eran invisibles.

Es por esta razón que las historias son ejemplos útiles sobre acciones en particular. Sólo al encontrar formas expresivas originales que describan determinadas acciones, es posible esbozar un concepto general para describir una atrocidad histórica. Esto ocurrió cuando Russell (1970) acuñó el término “femicidio” con el fin político de reconocer y visibilizar la discriminación, la desigualdad y la violencia sistemática contra las mujeres. En consonancia con lo anterior, la ley 26485 entiende por violencia contra las mujeres “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”. Este análisis, constituyó el producto de un juicio histórico con carácter reflexionante.

Son conceptos que permitieron develar una realidad que producía una sacudida en la conciencia al ser moralmente específica. Se trata de especificidades concretas e históricas de otros episodios históricos que le otorgaron un parecido familiar. La palabra femicidio posee una cualidad moral develatoria porque permite aprender acerca de acciones específicas que provocaron una forma de destrucción humana. Siguiendo a Lagarde y de los Ríos (2005), estos delitos deberían equipararse a los crímenes de lesa humanidad teniendo en cuenta su carácter imprescriptible, inindultable, inamnistiable y de persecución bajo el principio de jurisdicción universal, sin importar el país donde se cometa el delito ni la nacionalidad de las víctimas o de los perpetradores. Siguiendo a lo anterior, aparece la dimensión moral de apertura que las narrativas posibilitan generando una “acción

ilocucionaria”. En efecto, se produjo un efecto de develamiento, ya que lingüísticamente se abre una nueva perspectiva.

A través de la reflexión y evaluación de las narrativas la sociedad puede representarse con singular profundidad las dimensiones morales de las experiencias traumáticas del sufrimiento innecesario. De esta manera, siguiendo a Lara (2009), se alcanza la idea de teoría sobre el mal que es, en efecto una teoría sobre el juicio. Contar las historias de violencia patriarcal prueba que la experiencia siempre puede ser narrada.

Una buena historia ilumina los episodios oscuros del pasado y estimula la necesidad de debatir sobre su contenido. El trauma es un problema importante relacionado con la representación. Algunas historias, pueden convertirse en formas de trabajar los traumas ya que pueden estimular su capacidad de autocrítica y examen y construir este espacio autorreflexivo. Algunas historias son develadoras y colaboran en la construcción de una visión moral del problema. Por eso, el espacio de comprensión no conceptualizable representa lo inefable en tanto que tales historias son vehículos expresivos que permiten ver ciertas verdades sin usar herramientas conceptuales.

Las historias sobre violencia y femicidios representan una violación a los derechos humanos de las mujeres, perpetuando su subordinación y las desigualdades en las relaciones de poder. El dar cuenta de la discriminación misógina y racista implica un proceso de deconstrucción de andamiajes sólidamente sustentados en la objetividad de las estructuras sociales y en la subjetividad de las estructuras mentales (Bourdieu, 2005).

### **3- Reflexiones finales**

No es necesario evaluar numéricamente el sufrimiento perpetrado a una víctima para advertir lo que está verdaderamente en juego cuando determinada acción ha destruido su identidad material o simbólica. Se efectúa la comprensión de un juicio, a través de historias que refieren actos de crueldad y a verdades expresivas que propagan el sentido de la reflexión cuando se repasa el contenido de tales sucesos.

El hecho de que no sea posible eliminar el pasado no implica que no sea posible modificar el futuro. Este es el motivo más importante para conocer las historias, ya que sin ellas no es posible crear un espacio colectivo de autoevaluación y autorreflexión.

---

Las raíces de la violencia contra las mujeres se encuentran en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre hombres y mujeres. De esta manera, progresivamente se fueron estableciendo mecanismos de control y disciplinamiento de las subjetividades. Los esquemas patriarcales y las pautas culturales se han utilizado para negar los derechos humanos de las mujeres y perpetuar la violencia.

Las narrativas de mujeres que transitaron por situaciones de violencias y de testigos de femicidios, permiten abordar nuevas formas de reconocer actos atroces, justamente porque colaboran con la comprensión de las dimensiones del daño moral y de la crueldad de los seres humanos. Por tal motivo, las historias representan modalidades de advertencia ya que requieren gran esmero para comprender como ocurrieron tales acciones habilitando transiciones y transformaciones sociales.

Sus historias componen el valioso material aportado por los testigos de dichas crueldades cuya necesidad de contar una historia se convierte en una lucha, en un imperativo moral que les exige intentar escribirlas o contarlas. La clave reside en analizar las luchas que surgen como guerras de la memoria y no olvidar que, los seres humanos siempre encontrarán nuevos modos de destruirse.

Existe una necesaria conexión entre el paradigma del mal y el paradigma de la justicia. Se redefine la justicia a través de los esfuerzos colectivos por reconocer y revisar las pasadas catástrofes. La comprensión del mal no es un asunto sencillo ya que los efectos no se producen por voluntad propia, algunos juicios colectivos han permitido iniciar el proceso de reconstrucción de una visión del mundo.

La eliminación de la violencia contra las mujeres sigue siendo el gran desafío de esta época, requiere un esfuerzo de autorreflexión ordenado y continuado con la adopción de medidas en distintos contextos (legislativos, políticos, económicos, socioculturales, psicológicos y educativos).

#### **4- Referencias bibliográficas**

---

Barrancos, D. (2015, 11 de Junio). *Violencia contra las Mujeres* en Info Blanco sobre Negro Recuperado el 8/12/2020 de <http://infoblancosobrenegro.com/noticias/violencia-contra-las-mujeres-por-dora-barrancos>

Bodelón González, E. (2008). *La violencia contra las mujeres y el derecho no-androcéntrico: pérdidas en la traducción jurídica del feminismo*, en Patricia Laurenzo Copello, Ma. Luisa Maqueda Abreu, Ana Rubio Castro y otros. Ed. Tirant lo Blanch, Barcelona.

Bourdieu, P. (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Siglo XXI, Buenos Aires.

Canevari Bledel, C. (2011) *Cuerpos enajenados. Experiencias de mujeres en una maternidad pública*. FHCSyS y Barco Edita, Santiago del Estero.

Canevari, C. e Isac, R. (2015). *La cruel expresión de la violencia patriarcal: doce años de femicidios en Santiago del Estero (2002-2012)*. En Canevari C. y Arenas P. Leer, pensar y escribir. FHCSyS y Barco Edita, Santiago del Estero.

Femenías, M. L., Rossi, P. S. (2009). Poder y Violencia sobre el cuerpo de las mujeres. *Revista Sociologías*. Porto Alegre, año 11, N° 21 (Inicio).

Giberti, E. y Fernández, A. (1989). *La mujer y la violencia invisible*. Sudamericana: Buenos Aires.

Informe Anual del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación elaborado por el Área Promoción de Derechos Humanos y Comunicación (2020).

Lagarde y de los Ríos, M. (2005). *Feminicidio, justicia y derecho*. Universidad Nacional Autónoma de México. México DF.

Lara, M. (2009). *“Narrar El Mal: Una Teoría Posmetafísica Del Juicio Reflexionante”*. Gedisa: Barcelona.

Maliandi, R. (2004). *“Ética: conceptos y problemas”*. Biblos: Buenos Aires.

Melich, J. (2004). *“La Lección de Auschwitz”*. Gracia: Barcelona.

---

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Universidad Nacional de Quilmas: Buenos Aires.